

EL MADRILEÑO

DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año VI

Madrid, 13 de Mayo de 1922

Número 213

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Publicación semanal.

Calle del CARDENAL CISNEROS, 5, pral. izquierda.—MADRID

El arriendo de la Plaza de Toros

La Comisión Provincial acuerda abrir expediente sobre una de las falsedades de la Escritura.

En nuestro número anterior nada dijimos por nuestra cuenta. Quisimos dejar la palabra a los que intervinieron en la redacción y firma de la Escritura, y sus declaraciones recogidas por el mismo que procuraron los llamados *diputados empresarios* que salvara la difícil situación en que habían quedado los presuntos culpables de la falsedad de la Escritura.

No puede decirse que no procedemos con absoluta y honrada imparcialidad. Las culpabilidades y errores de los que contribuyeron a regalar un negocio de tal cuantía como el de la Plaza de Toros, a esa Empresa que representa ese avisado hombre de negocios que tantas veces ha aparecido como afortunado gestor de esta y otras empresas.

A las falsedades que la Comisión de Beneficencia señaló, hay que añadir otra: la que ha señalado el Sr. Ossorio y Gallardo en su informe.

En la 3.^a de las conclusiones del dictamen del Sr. Ossorio, se muestra una variante o modificación introducida en la Escritura, de tal gravedad, que no se sabe quién es el autor, y que demuestra la informalidad administrativa, los valedores de la Empresa y cómo ésta lo tiene minado todo a su favor, en forma tal, que hasta desaparecen los que pudieran resultar culpables de las falsedades hechas en su beneficio.

Dice el Sr. Ossorio en su 3.^a conclusión:

«Las variantes introducidas en la estipulación 32, constituyen para la Diputación un perjuicio comparadas con el texto de la minuta. Y como no resulta de los expedientes que he tenido a la vista cuándo, cómo, ni por quién fueron introducidas, procede que la Diputación lo depure en el oportuno expediente administrativo.»

Nos hace recordar el dictamen del Sr. Ossorio aquel incidente literario entre el catalán y ciabacano Camprodón, autor de la letra de *Marina* y de la celebradísima comedia *Flor de un día* y el genial Narciso Serra, el inspirado autor de *La calle de la Montería*, *Don Tomás* y *El loco de la guardilla*, en el que había requerido este último a Camprodón para que le defendiera, y que por lo visto lo hizo tan mal, que improvisó Serra la graciosa redondilla:

Camprodón: Me has dado un palo
con ese discurso ameno.
Yo te traje de hombre bueno
y me has salido hombre malo.

Eso pueden decir del Sr. Ossorio los *diputados empresarios*. Claro que el Sr. Ossorio ha demostrado su pureza de intenciones y su talento. Todo lo contrario que Camprodón, que era un poeta y dramaturgo Codornú, sin pizca de talento.

Veamos cómo refiere esta falsedad el Sr. Ossorio. Copiamos a la letra:

Estipulación 32.

«Se refiere a las corridas de convite. El borrador alude a *algún fausto suceso*, y la escritura añade de *carácter nacional*. Las indemnizaciones a la Empresa varían, pues en el borrador se fijan 6.250 y 2.500 pesetas, según las épocas, y en la escritura se pone 8.000 y 3.000. No tienen importancia económica estas cifras, primero, por su escasa cuantía, y después, porque será cosa excepcional y rarísima que se presente la ocasión de abonarlas. Sin embargo, merece este detalle fijar la atención en él, porque constituye un favor a la Empresa que no aparece en el proyecto del Letrado ni en el acuerdo de la Comisión provincial. No se sabe, pues —al menos en los datos que tengo a la vista—, en donde han podido surgir las variantes. Ni siquiera ha hablado nadie de ellas antes de ahora. Esto me hace suponer que alcanzarán explicación satisfactoria, pero de todos modos, merece la pena de una depuración, aunque sólo sea para dejar a salvo el respeto debido a la Diputación.»

¿Hay nada más concluyente de la forma rástrera y oculta en que se han movido los que desde la Diputación han favorecido y tratado de favorecer a la Empresa?

Ya no es la Comisión de Beneficencia ni los *diputados* del bando de los hospitalarios que comandan los señores Ovejero y Nadal los que acusan. Es el propio letrado, que aconsejaron los defensores de los que aparecían como falsificadores que fuera oído su dictamen y consejo, el que acusa.

Y después de referirnos con todo detalle en su informe, en la forma como se firmó la Escritura aduce y señala nuevas falsedades, siempre todas ellas en beneficio de la Empresa, y ninguno de los errores ni de las posibles equivocaciones da la casualidad que favorezcan al Hospital. En todos los errores la beneficiada es la Empresa. ¿Y aún habrá quien nos tache de parciales?

En su última sesión, la Comisión provincial ha acordado abrir expediente administrativo para depurar las culpabilidades que resulten de la falsedad señalada por el Sr. Ossorio al comparar el texto del borrador y de la Escritura en la Estipulación 32. Ha nombrado juez del proceso al Sr. González Castañeda, diputado provincial.

La Estipulación siguiente, la 33, es presentada por el señor Ossorio, en su dictamen, en los siguientes términos:

Estipulación 33.

«Es una de las que motivan el litigio. El borrador decía que se constituía el depósito como garantía de que la parcela del Estado estaría inscrita a nombre del Hospital antes del 1.º de Diciembre de 1921. La Escritura dice 1922.»

Y veamos, ya que seguimos copiando *ad pedem litere*, qué dice el Sr. Ossorio acerca de la variación del tiempo de un verbo:

«Estipulación 41». Aparece retocada en la Escritura.

A. Empieza el proyecto diciendo que «La Diputación provincial de Madrid se obliga a ceder en plena y absoluta propiedad y dominio». La Escritura dice «La Diputación provincial de Madrid, bajo la condición suspensiva que se dirá, cede en plena y absoluta propiedad y dominio»...

¿Para qué seguir copiando? El informe dictamen del señor Ossorio es la más plena y absoluta aprobación de nuestra campaña, y justifica el dictamen acusatorio de la Comisión de Beneficencia.

Se ha procedido mal. Con mala fe y falsedades manifiestas, que se ofrecen a simple vista en el cotejo del borrador con la Escritura. Y esa ligereza debe ser corregida y castigada,

da, y antes que nada anular esa Escritura y restablecer la letra del borrador.

Y si es preciso que los Tribunales deban intervenir, que lo hagan. Primero, por los intereses del Hospital, por los respetos que debe merecer la Diputación provincial, y, por último, por los altos intereses de la Justicia, que no pueden ser olvidados por las Corporaciones populares y por instituciones oficiales.

Porque si por los primeramente obligados se olvidan los deberes que todos debemos guardar para la Justicia, ¿a dónde volver los ojos? Este pleito es una cuestión de Ética y hace falta restablecer en España el imperio de la moralidad y de la justicia. Y si hechos tan escandalosos como este no tienen sanción, ¿dónde buscar la satisfacción que deben sentir los ciudadanos de que en este país se hace justicia?

La Diputación va viendo claro en este asunto. Creemos que del estudio del dictamen del Sr. Ossorio salgan soluciones que eviten que la propiedad del Hospital General pase a otras manos, y que no se repita lo ocurrido con el Hospital de Monserrat, perdido para los naturales de Aragón, Cataluña y Valencia que residen en Madrid, no sabemos por qué ni a beneficio de quién.

¡VAYA UN AGENTE CONSISTORIAL!

D. FEDERICO BLANCO

Siempre "doloso" trata de defraudar al Ayuntamiento 14.000 duros.

Es este el caso de mayor cinismo que se conoce: nada le importa y todo le viene mangas por hombro al llamado D. Federico Blanco, cuyo es el caso de que nos ocupamos, es una figura que recuerda aquellos tiempos picarescos de la casa de la villa de Pepe el Huevero

Para el llamado Sr. Blanco, que es nada menos que agente consistorial con 5.600 pesetas al año —el sueldo es lo de menos—, la ética en su forma más rudimentaria no existe.

Nadie como el tristemente famoso complicado en la estafa de los maestros desdoblados, conoce el «dolo», que es la maquinación fraudulenta con ánimo de perjudicar. Prevalido de sus influencias y de algo más no se detiene ante nada con tal de perseguir el lucro que es la característica de su alma de rufián.

Quedamos en que el llamado Sr. Blanco es agente consistorial. Y a pesar de ello, el llamado Sr. Blanco está expedientado por el Ayuntamiento, por defraudador de los intereses municipales en una cuantía de 70.000 pesetas y como representante o

Consejero delegado que es de la Sociedad «Plaza de Toros de Madrid.»

Dicha cantidad es lo que importa el impuesto municipal de la «plus valía» que pesa sobre los terrenos de aquella plaza.

Pero lo más donoso del caso que comentamos es que el señor Cabezas que tiene a su cargo la recaudación de aquel impuesto, con lo cual, dicho sea de pasado, le va muy bien, no puede notificar al Sr. Blanco, porque éste apela a toda clase de subterfugios; pero contra éstos está la Ley y las sanciones que esperamos se apliquen severamente.

Por de pronto sabemos que se le ha notificado el pogo, por medio de cédula.

Estamos arma al brazo para saber lo que ocurre en este vergonzoso asunto en torno del cual se hace el silencio.

¿Y pensar que en este país sólo sufren prisión aquellos desventurados que roban un panecillo para comer!

¿Señor Alcalde y señores Concejales, por qué no se cobran estos miles de duros?

INTERESES ILEGÍTIMOS

El concierto con las Sacramentales

Nos proponemos ir exhumando en estas columnas aquellos asuntos municipales que siendo de vital interés para el vecindario madrileño, continúan meses y meses, y años y años, catalogados bajo la denominación «Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones». Y es de notar, como sintomático de la desidia municipal, que los Ayuntamientos se suceden, dejando sin resolver cientos de ponencias edilicias.

Nada menos que con fecha 25 de Mayo del año de 1920—¡ya llovió desde esa época!—pasó al despacho de la Comisión correspondiente el expediente relativo a declarar rescindido el concierto con las famosas Sacramentales.

Tres concejales fueron nombrados para constituir la oportuna ponencia. Uno de ellos se fué ya del Ayuntamiento; y los otros dos continúan en sus puestos, sin poner sus manos en ese concierto, por lo menos, sospechoso.

¿Qué intereses ilegítimos—y no hay ironía en la pregunta—existen en las Sacramentales y detrás de ellas?

¿Cuándo se van a poner término a explotaciones tan inicuas?

LA CALLE DE FRANCO

Demanda que es urgente satisfacer.

En uno de nuestros números anteriores y haciéndonos intérpretes del sentir clamoroso del vecindario de la calle de Franco Rodríguez, rogábamos al alcalde—ruego que ahora reproducimos—la instalación de unas cuantas bocas de riego en la citada calle, tan populosa y de tanto tránsito siempre y máxime en estos días primaverales en que la gente acude a oxigenar sus pulmones en el pintoresco y ameno lugar de la Dehesa de la Villa.

Esperamos que tal demanda que responde a una necesidad harto sentida, se satisfaga por las autoridades municipales, sin dilaciones.

Es esa una mejora urbana muy urgente que no necesita ponderación, máxime estando instaladas unas cuantas bocas de riego que no funcionan, ignorando la causa de que tal no suceda.

El Sr. Conde del Valle de Suchil tiene la palabra.

REGIONALISMO MADRILEÑO

BUENOS PROPÓSITOS DEL GOBERNADOR

El día 1.º convocó a la Comisión provincial a sesión extraordinaria para estudiar interesantes asuntos locales relacionados principalmente con la higiene y salubridad de los pueblos de la provincia. Uno de los temas tratados fué el de abastecer de aguas potables a los pueblos que carecen de ella emitiendo un empréstito, con la garantía de un arbitrio, que habría de crearse.

Aplaudimos los buenos deseos de D. Eloy Bullón, pero tenemos la evidencia de que no tendrá la satisfacción de ver el comienzo de las obras, para el abastecimiento de un solo pueblo.

El Sr. Marqués de Aldama y el distrito de Getafe

Hace unos días, y con motivo del fallecimiento acaecido en Getafe de la virtuosa dama doña Francisca Sauquillo, hermana de nuestro buen amigo el Ex Gobernador D. Luis Sauquillo, al que asistió este ilustre prócer, su secretario el simpático Padilla, como le llamamos los que familiarmente tratamos a este hombre bueno, prematuramente encanecido, y que con el marqués se desvive en pro del distrito que representa en Cortes el ilustre aristócrata, tuvimos ocasión de admirar las innumerables y merecidas simpatías con que cuenta en el mismo, a pesar de ser la primera vez que ostenta su representación parlamentaria.

Allí vimos nutridas representaciones de los pueblos de Leganés, con su Alcalde Sr. Durán; Fuenlabrada, Humanes, Serranillos y Moraleja, que a más de ir a testimoniar a la familia de la difunta su dolor, acompañándola a la última morada, llevaban la representación de sus convecinos para reiterarle una vez más su inquebrantable adhesión al Sr. Marqués de Aldama por sus constantes desvelos, no sólo en lo que se refiere al bien general del distrito, sino por el sinnúmero de atenciones que a diario reciben de este hombre, todo corazón y altruismo, que en todo momento tuvo su bolsa para socorrer las adversidades de sus representados.

Díganlo aquellos que heridos o simplemente contusos en la reciente catástrofe ferroviaria de Leganés, fueron visitados en el Hospital y en sus casas por el Marqués de Aldama, al par que espléndidamente socorridos pecuniariamente, los necesitados.

El reporter aprovecha un momento en que los unos para solicitar una nueva merced, otros para darle las gracias por el favor recibido, todos para llamarle «nuestro padre», dejan al caballeroso Marqués.

Con esa natural sencillez de las almas grandes, con su característica modestia, rehusa toda conversación que tienda a hacer pública su gestión en una interviú periodística, que como ineludible deber, dice debe ser cual labor de hormiga, sorda y callada.

El reporter no insiste, pues sabe que el Diputado por Getafe hace llegar sin pregonarlos los beneficios de su labor a sus electores, y se vale de su amistad con su secretario Sr. Padilla, el que me dice que merced a las gestiones realizadas por el Marqués, han sido concedidas 8.000 pesetas para la reparación del Puente en el kilómetro 7 a Fuenlabrada, así como que pronto empezarán las obras de reparación en el kilómetro 4 y siguientes de la carretera de Madrid a Toledo.

Nuestra enhorabuena a los vecinos de estos pueblos, que tantos beneficios reciben de la gestión de su incansable Diputado el Excmo. Sr. Marqués de Aldama, jefe de los liberales de la provincia de Madrid.

Automóviles de servicio público

En atención a que son muchas las líneas de automóviles dedicadas al transporte de viajeros y quejándose el público de las deficiencias de alguna de ellas, creemos conveniente para servir los intereses del público en general y de nuestros lectores en particular, las disposiciones referentes a las multas y denuncias.

El Reglamento aprobado en 23 de Julio de 1918 se vende en la administración de *Heraldo Deportivo*, Villalar, 10, al precio de 50 céntimos.

CAPITULO VII

De las denuncias y multas.

Art. 41. No se impondrá pena alguna de las fijadas en este Reglamento sino mediante denuncia.

Las denuncias por infracción a las disposiciones establecidas en este Reglamento, se dirigirán a los gobernadores civiles.

La presentación de denuncias a estas Autoridades se hará directamente en las capitales de provincia y a los alcaldes respectivos en las demás localidades. Estos estarán obligados, bajo pena de incurrir en las responsabilidades consiguientes, a remitirlas al gobernador civil de cuya autoridad dependan, dentro de las veinticuatro horas a aquellas en que les hubiesen sido presentadas.

Tanto los Gobiernos civiles en que se presenten las denuncias directamente, como las Alcaldías que las reciban, deberán entregar a los interesados el oportuno recibo para su resguardo; en dicho documento las Autoridades que lo expidan harán constar, además de la fecha, la hora en que fué presentada la denuncia.

Art. 42. Las denuncias podrán presentarse por cualquier persona, estando obligado el denunciante, caso de no ser Agente de la Autoridad o guarda jurado, a presentar las pruebas que confirmen sus afirmaciones, sin cuyo requisito podrán aquéllas ser sobreesidas por los gobernadores civiles.

En las denuncias se hará constar el día, hora y lugar en que hubiese ocurrido el hecho denunciado, así como su importancia, expresando el denunciante al propio tiempo el artículo de este Reglamento que hubiere resultado infringido.

Toda denuncia presentada contra conductores de automóviles o motocicletas, o contra los propietarios de estos vehículos, deberá ser tramitada por los gobernadores civiles y puesta en conocimiento del denunciado dentro del plazo máximo de quince días.

Art. 43. El personal subalterno de Obras públicas presentará a la Jefatura, por conducto de sus superiores, las denuncias a que hubiere lugar, y el ingeniero jefe las transmitirá de oficio al gobernador civil respectivo, el que después de dictar resolución sobre la denuncia procederá directamente contra el infractor, debiendo dicha autoridad comunicar su resolución al ingeniero jefe.

Art. 44. Presentada la denuncia, el gobernador civil citará al denunciado, personalmente o por cédula, y a los testigos, señalándoles el día y hora en que han de presentarse a su autoridad, con el fin de recibirles declaración.

Si el denunciante y los testigos o el denunciado no residieren en la capital, el gobernador civil ordenará a los alcaldes de las localidades en que los interesados tengan sus respectivas residencias, que lleven a cabo las diligencias a que se refiere el párrafo anterior, fijándoles un plazo que no podrá exceder de diez días, para que den cuenta del cumplimiento de ellas.

Cuando el denunciado no resida en la provincia ante cuyo gobernador civil se hubiese presentado la denuncia, podrá dar

sus descargos ante el de la provincia en que resida o de aquella en que al recibir el requerimiento se hallase, presentando para ello a dicha autoridad la citación que hubiese recibido.

En estos casos, el gobernador civil, ante el cual hubiese declarado el denunciado, remitirá los descargos al Gobierno que hubiere hecho el requerimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que recibiese la declaración.

Cuando el denunciado no compareciese en el sitio, día y a la hora que se le hubiere señalado, ni comparezca tampoco ante el gobernador civil de la provincia en que se hallare, le parará el perjuicio que haya lugar, sin que por falta de presentación, siempre que conste que el denunciado haya recibido la oportuna citación, se suspenda el curso del expediente.

Art. 45 La ractificación de los individuos de la guardia civil y de los funcionarios de Obras públicas, en las denuncias presentadas, hará fe, salvo prueba en contrario, cuando con arreglo a lo dispuesto por el Código Penal no merezca el hecho denunciado más calificación que la de falta.

Art. 46 Los gobernadores civiles practicarán todas las diligencias y fallarán en el plazo de treinta días, aun cuando no haya comparecido el denunciado, dando conocimiento del fallo al denunciador y a la entidad encargada de la vía pública de que se trate, dentro del plazo de tres días.

Si el gobernador civil hubiera encomendado algunas diligencias a los de otras provincias o a los alcaldes de la de su mando, el referido plazo de treinta días quedará prorrogado por el número de días que las autoridades mencionadas hayan de emplear para evacuar las diligencias que les fueron confiadas y cuyos respectivos plazos señala este Reglamento.

Tanto los interesados como la entidad encargada de la conservación de la vía podrán alzarse del fallo ante el Ministerio de Fomento, el que confirmará o revocará la resolución, en vista de las diligencias e informes que a requerimiento de dicha autoridad remitiera el gobernador civil. Las apelaciones deberán entablarse dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la notificación del fallo del gobernador, y se presentarán en el mismo Gobierno civil, que les dará tramitación inmediata.

Los recursos de alzada quedarán sin curso si no se presentan de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, o si no se precisa clara y terminantemente la disposición cuya infracción motive la acción entablada por el recurrente, ya sea relativa a la imposición de responsabilidades o bien al procedimiento seguido para depurarlas.

Tampoco se tramitarán los recursos de alzada que no vayan acompañados del justificante que acredite que el interesado ha depositado en metálico, en la Caja de Depósitos, el importe de la multa y el de los daños causados, si hubiere lugar.

Art. 47 En el caso de que los alcaldes no remitan al gobernador civil de su provincia las diligencias que éste les hubiese encomendado, dentro del plazo señalado, dicha autoridad impondrá a aquellos las multas que estime procedente, con arreglo a lo dispuesto por la ley provincial vigente.

En el caso de que un gobernador civil no practique y remita, dentro del plazo señalado, las diligencias que el de otra provincia le hubiese encomendado, éste lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Fomento, repitiendo la queja cuantas veces fuere preciso.

Art. 48 El importe de las multas que se impongan por infracción a las disposiciones de este Reglamento, se hará efectivo mitad en metálico y la otra mitad en papel de la clase correspondiente. La mitad abonada en metálico se pondrá íntegra a disposición del denunciante, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que hubiese sido hecha efectiva la multa.

Para el pago de toda la multa se concederá un plazo proporcional a su cuantía, que nunca será inferior a diez días ni superior a veinte. Pasado este plazo se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

Art. 49 Las penalidades impuestas, tanto por los Tribunales de justicia como por los gobernadores civiles, a los propietarios y conductores de automóviles o motocicletas, con ocasión del uso de estos vehículos, se inscribirán en los registros de los Gobiernos civiles correspondientes.

Los gobernadores civiles comunicarán al Negociado de Estadística de la Dirección general de Obras públicas, de oficio y dentro de los siete días siguientes a aquel en que hubiesen impuesto un castigo, la resolución dictada por ellos, con expresión de la causa que la motivó.

Art. 50 Dentro de los quince días, contados a partir de la fecha en que sea puesto en vigor el presente Reglamento, los Ayuntamientos dictarán las oportunas disposiciones municipales, en consonancia con lo establecido en el mismo, quedando encomendado a estas autoridades el exigir su cumplimiento dentro del casco de las poblaciones.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales.

Art. 51. Con independencia de las prescripciones de este Reglamento, mientras los automóviles circulen por las carreteras y demás vías públicas, estarán sujetos a los respectivos Reglamentos de Policía y conservación y al de carruajes, salvo en lo que resulten modificados por el presente.

Regirán también las multas y procedimientos señalados para los casos en que los automóviles y motocicletas infrinjan las disposiciones de los expresados Reglamentos, si bien podrán los gobernadores civiles elevar las multas al triple, cuando a su juicio lo requiera la importancia de las faltas cometidas.

Dichas autoridades señalarán la cuantía de las que deban imponerse cuando los automóviles y motocicletas o los conductores de estos vehículos infrinjan las disposiciones de este Reglamento, en los casos en que la cuantía no estuviera ya fijada en el mismo.

Art. 52. En las alcaldías de todos los pueblos por cuyos términos crucen carreteras y caminos públicos habrá de manifiesto un ejemplar de este Reglamento, para conocimiento del público y demás fines que procedan.

UN MEDICO DE LA SIERRA

El Doctor González Sacristán

Hablar de la ciencia médica, de esa profesión tan vasta, tan humanitaria, cuyos secretos son la resultante de una ardua labor de laboratorio, de estudio, de voluntad, de constante lucha, con lo infinitamente pequeño, tarea es de otra pluma más diestra que la de este humilde reporter.

Y si esta ciencia se halla concentrada en un hombre joven, en un médico que no sólo honra ya al pedazo de tierra que lo vio nacer, sino que es una gloria nacional, más difícil resulta el trabajo del articulista.

Hace pocos días sorprendimos con nuestra visita la labor de este estudioso joven, en el momento que pasaba la consulta de enfermedades de la garganta, nariz y oídos, de la que es especialista y hábil cirujano, y que la Sociedad «La Sanitaria» tiene establecida en su domicilio social de la calle de Juanelo, 12.

Veintisiete enfermos de ambos sexos desfilaron ante el señor González Sacristán; para todos tuvo una palabra de esperanza, de cariño, de consuelo, el ya ilustre doctor.

Todos penetraban a la sala con la sonrisa en los labios, con la alegría en el semblante, cual si al estar ante la presencia de su amigo, de «su D. Fernando», como le oímos decir a una señora, se les olvidase que estaban enfermos y les guiara sólo el deseo de conversar unos momentos con una persona a la que mucho se estimase, y todos también se anticipaban a la pregunta del médico, para decirle: me encuentro bastante mejor, «ya oigo casi bien decía el uno»; «la garganta ya la tengo curada», exclamaba un segundo, y un tercero: «mi nariz, don Fernando, gracias a usted, ya respiro «por ella».

Cuatro vimos que días antes habían sido operados por este artista grandioso del bisturí, que llegaron a enternecernos, pues tales eran las demostraciones de cariño que prodigaban al señor Sacristán, que pudimos observar que furtivamente se limpiaba una lágrima que asomó a sus ojos, no sabemos si debilitados por los reflejos del espejo frontal, o porque esos enfermos que se ven curados, ¡oh, la salud!, llegaron también a enterne-

cer a este hombre, que en las salas de dirección cortó, rajó, separó arterias, huesos y vísceras, para el anatómico estudio del cuerpo humano.

Un estudiante de Medicina pariente suyo que sírvele de ayudante, dice que todavía restan muchos enfermos esperando ser curados o visitados.

Nos despedimos del eminente especialista y cirujano, y ya en la calle, respirando a pleno pulmón, y sin tener ante nuestra vista aquel arsenal de instrumentos de cirugía ni aquel desfilar de ajenos dolores, que con su saber a todos mitiga el sabio, no podemos olvidar a este hombre, todo amor a la humanidad, que a los veintitrés años trabaja diez y ocho horas diarias.

Bien pueden, cual lo hacen los serranos, vanagloriarse de contar entre sus hijos predilectos al Doctor D. Fernando González Sacristán, al que acuden solícitos cuando necesitan de los auxilios de su ciencia.

—¡Pueblo de Buitrago, cosas y hechos grandes guardas en los libros de la historia; nombres gloriosos salieron de entre tus hijos, que te enaltecieron, como igualmente a España! ¡Pronto unirás a esa lista el de D. Fernando González Sacristán!

Audiencia territorial de Madrid

Relación de los cargos que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y cuya provisión se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES

Vicálvaro.—Juez municipal.

Algete.—Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Chozas de la Sierra.—Juez municipal suplente.

Talamanca.—Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN

Estremera.—Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Móstoles.—Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Collado Villalba.—Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Cenicientos.—Fiscal municipal suplente.

Villa del Prado.—Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Buitrago.—Fiscal municipal suplente.

Navas de Buitrago.—Juez municipal suplente.

Piñuécar.—Juez municipal.

Torremocha de Jarama.—Juez municipal suplente.

Madarcos.—Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas solicitudes con documentos relativos a sus méritos y condiciones.

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal:

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES

Nuevo Baztán.—D. Cristino Peña y Sáez, D. José María Cascueña y Gómez y D. Narciso Carrasco y Caballero para Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN

Villarejo de Salvanés.—D. Antonio Ocaña Alcázar y D. José Mayor Vigil, para Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Cadalso de los Vidrios.—D. Vicente Sáez y Torres y D. Antonio Fornis Hernández, para Juez municipal.

Rozas de Puerto Real.—D. Pedro Fernández Blasco, D. Leocadio Fernández Blasco, D. Ignacio Trijillo Montero, D. Manuel Sangar Martín, D. Segundo Sugar Fernández y D. Matías Arranz Ruedos, para Juez municipal.

Villa del Prado.—D. Evaristo Luis Pesceto Blanco, para Juez municipal.

Cercedilla.—D. Eleuterio Arias Gutiérrez, D. Aurelio Morales Herránz y D. Mariano Rubio López, para Juez municipal suplente.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid a fin de que dentro del plazo que determina el párrafo 3.º del art. 5.º de la indicada ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 3 de mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, *Jasús de Lescano.*

Feria de ganados.

Con motivo de la festividad de San Antonio, se celebrará una gran feria de ganados de todas clases en el Real Sitio del Escorial, en los días 13, 14 y 15 del próximo Junio.

Habrán exposiciones, concursos y premios en metálico.

Promete estar muy concurrida, pues la Comisión organizadora no regatea medios para la mayor brillantez de las fiestas. Varios oficiales de la Remonta y otras Comisiones militares asistirán a la referida exposición para la compra de potros.

Durante dichos días se celebrarán corridas de toros, funciones teatrales, verbenas, iluminaciones y otros festejos.

Nuestra condolencia.

Acompañamos en su justo dolor, del que participamos, a la familia del que fué nuestro buen amigo, el capataz de peones camineros de la Diputación Provincial, D. Lucio López, recientemente fallecido.

D. Eduardo de la Rocha, jubilado.

El digno, inteligente y laborioso Profesor de modelado del Hospicio, D. Eduardo de la Rocha, se ha visto en la necesidad de solicitar su jubilación, que le ha sido concedida por la Comisión provincial, por impedimento físico.

Lamentamos sinceramente que su quebrantada salud le haga abandonar un cargo en el que tanto trabajó en pro de la cultura de los niños del Hospicio.

Cuentas aprobadas.

Han sido por la Comisión Provincial las de los Ayuntamientos y años siguientes:

Valdequereda, 1913 y 1914.

Prádena del Rincón, 1907 a 1916.

Rozas de Puerto Real, 1907, 1908 y 1910.

Horcajuelo, 1886, 1887, 1910 a 1912.

Navalagamella, 1916.

Pedrezuela, 1908, 1914 y 1915.

San Martín de la Vega, 1906 a 1916.

Valdaracete, 1912 a 1916.

Braojos, 1916.

Colmenarejo, 1896 a 1900.

Cubas, 1910, 1911 y 1916.

El Escorial, 1886, 1887, 1902-10 y 11.

Galapagar, 1899 y 1900.

— Han sido aprobadas las cuentas de socorros facilitadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los presos gubernativos durante el 4.º trimestre del año económico de 1921-22, y que serán compensadas de lo que el referido Concejo debe satisfacer al contingente provincial.

Camino vecinal.

Ha sido autorizado el Ingeniero Jefe de Obras públicas, para llevar a efecto a la mayor brevedad posible, la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Canencia a la carretera de Lozoya y Rascafría.

DE VALLECAS

Pedro Domínguez

REPRESENTANTE DE VINOS Y LICORES

Los Requeñas, 54 y 56

PUENTE DE VALLECAS

¡Es una vergüenza intolerable!

Haciéndonos eco de lo manifestado por el edil Sr. Lillo en el acto de protesta realizado en el Teatro Frutos el pasado domingo, queremos dar a conocer a nuestros lectores de Vallecas los gastos innecesarios y cuantiosos de ese Ayuntamiento que no tiene empleados que cumplan con su deber, sus calles están llenas de basura, sus oficinas sin personal a toda hora, los enfermos desatendidos, la casa de socorro sin medicamentos y ésta y el pueblo sin agua y sin luz, el matadero abandonado de tal forma que con una desaprensión e inhumanidad sin límites, se sacrifican reses tuberculosas y granuladas.

Los distritos Norte y Sur se encuentran relegados al más escandaloso olvido y abandono, teniendo figuradas en el presupuesto para los mismos, las partidas siguientes:

Para gastos de luz y bombillas	34.000
» agua y reparaciones de tuberías	15.000
» entretenimiento de aceras y empedrado	45.000
<i>Total pesetas</i>	<i>94.000</i>

Es vergonzoso cuanto ocurre en este pueblo por su pésima administración, pues vemos otra partida en su presupuesto en la que se consignan 17.500 pesetas para la confección del Registro Fiscal y nos enteramos que de dicho capítulo sólo se gastaron 3.000 pesetas que fueron consignadas como impresos, siendo así que se le entregaron a un empleado de la Delegación de Hacienda que fué el que llevó a efecto este trabajo. ¡Edificante! ¡Edificante!

He aquí, pueblo de Vallecas, lo que te cuesta un municipio al que contribuyes con la resultante de tu trabajo, con el sudor de tu frente.

A continuación consignamos lo que cobran el secretario don Pascual de la Calle y demás empleados municipales:

Gastos de personal.

De secretaría, contaduría, depositaria y material de oficina	27.690
Un secretario, el Sr. Lacalle, por cuatro horas de oficina y no todos los días	7.000
Sueldo o gratificación del alcalde	3.000
Ocho guardias	23.107
Quince serenos	16.610
Trece empleados de limpieza, mulas, pienso y demás gastos	25.000
Cinco veterinarios y dos guardas	7.481
Un administrador del cementerio y dos sepultureros	4.085
Siete médicos, tres practicantes, una mujer para la casa de socorro y material sanitario	28.400
Tres farmacéuticos y recetas para pobres	10.000
Un alguacil con casa y luz	2.500
Un maestro municipal	2.000

Dejamos al pueblo de Vallecas el comentario de cuanto decimos, en la seguridad de que él, en su interés, sabrá hacerlo cumplidamente.

Para el Sr. Bustos.

Con sumo gusto damos la noticia de que el teniente alcalde del Centro, Sr. Bustos, ha pedido al alcalde le sean facilitados

los medios necesarios para la instalación en su distrito de un kiosco para el repeso.

Nos parece muy acertada la idea propuesta por el Sr. Bustos y no dudamos que el alcalde atenderá esta demanda.

También nos enteramos que repesó el pan, no encontrando en ninguna de las panaderías faltas en el peso.

Vea D. Jorge como nosotros, siempre justos, y sin animosidades de ninguna clase, somos justicieros cuando nos ocupamos del cumplimiento de sus deberes por las autoridades.

Siga por ese camino, que es el que hará merecedor de la simpatía y respeto de sus convecinos.

Ha sido informada favorablemente la solicitud hecha por el vecino de este pueblo D. Angel de la Cruz y Alonso, para el prohijamiento de un acogido del Hospicio, de diez a once años de edad.

EL BARRIO DE ENTREVÍAS

POR UNA SOLA VEZ

Untado de no sé qué, encontré hace pocos días el trozo de un *libelo* que patrocinan dos *casas comerciales* de la localidad. En él pude leer que, considerándome *despechado* por haber sido destituido de Alcalde de la Barriada, me preocupaba ahora de la necesidad de hacer muchas obras en la misma. ¡Qué ascol...

Desprecio la intención; agradezco el *piropo*. Cuantos me conocen, advierten que eso es falso... Por mí, podrían hablar de forma elocuente los Concejales Sres. Pedrero e Infantes Barco, y el ex Concejala Sr. Ferrero Blasco, que ellos, y sólo ellos —ante todo los Sres. Infantes y Ferrero—, tuvieron que sufrirme y soportar mis diversas y constantes peticiones en favor de la Barriada de Entrevías en general, modestia a un lado.

Acaso molestos se juzguen —y con razón— los Sres. Infantes y Ferrero, entendiéndolo que la Barriada no procedió con ellos, cual en justicia merecían, por cuanto que siempre me escucharon y procuraron complacerme en provecho de todos... Y pueden patentizarlo: el aumento de luces en la Barriada, la *colocación del alumbrado de la Mesa del Margen* (propuesta por el Sr. Ferrero Blasco), aunque cierta carta que por ahí circula, asevera lo contrario; la fuente de la calle de Miguel de la Roca, subvenciones para el Patronato de Enseñanza, construcción de la acera del paseo, y su conservación durante varios años, sin citar la limpieza de distintas *alimañas*, que en el Barrio tenían su guarida, etc., etc. ¡También algunos de *esos* hoy me acosan!

La verdad en su lugar, y conste que detesto las glorias...; la vara no me hacía juego al mostrador.

Despecho... ¿Por qué? ¿Por ser destituido?... Ese fué un acto realizado por el Alcalde Sr. Folgueras, que a él debe sonrojar, por las causas a que se debió; a mí, por el contrario, me enorgullece... ¡Mi lealtad fué el blanco de su venganza!

Despecho... ¿Acaso por no poder seguir oyendo melifluas y adulonas alabanzas de quienes, entonces, proclamaban que era yo el mejor, y hoy, porque así conviene a sus *torpes fines* sostienen todo lo contrario? ¡Dividir para vencer..., tal es su lema!

Si con esto pretenden justificar el incumplimiento del acuerdo del Municipio referente al alumbrado de la Viña de Quintana, pase; pero de ello, entonces, hay que hacer responsables a los Concejales del Sur, que tan poco se interesan por su distrito... ¿Es porque no son ricachones o caciquillos esos vecinos?

No soy de los que ayer blasfemaban horrores del contrario, y hoy se postran a sus plantas; detesto el «viva quien vence». Todo lo demás: ¡Pobrezas, pobrezas y pobrezas!...

RAFAEL MARCOTE BERMEJO.

Sr. Belmás..., ¿dónde está el agua?

Con el natural perjuicio del vecindario, continúa faltando el agua en Entrevías. La poca que alguna vez llega, se corta enseguida. Esto, que trasciende a burla, a insulto a este vecindario, harto escarnecido por tanto rejuego caciquil, está produciendo fuerte y justísima indignación.

Tanto abandono, tanta vejación a este vecindario tiene que traer dolorosas, funestas consecuencias. ¡Belmás!.. ¡Folgueras y sus protegidos, satisfechos, contemplarán admirados el fruto de sus promesas!...

Pedro Domínguez

Representante del ANIS BALMASEDA

Los Requeñas, 54 y 56

PUENTE DE VALLECAS

NOTICIAS DE LA PROVINCIA**ALALPARDO**

Con motivo del aniversario del fallecimiento de doña Felisa Martínez Marián, se celebró días pasados un funeral por el alma de dicha señora, al que asistió todo el vecindario.

Reiteramos nuestro pésame a su viudo, D. Pascual Ruiz Salinas, y a sus hermanos, buenos amigos nuestros.

AMBITE

Doña María Luisa Martínez a su fallecimiento dejó una casa que legaba a determinada persona pero al infringir ciertos requisitos pasaría la propiedad del inmueble al Ayuntamiento.

La Alcaldía ha promovido un expediente para reclamar el edificio y la Comisión provincial ha pedido la aportación de algunos antecedentes para poder informar al Gobernador lo que procede hacer.

BARAJAS

El acto con que este simpático y vecino pueblo ha querido enaltecer el trabajo, la constancia en el mismo y la nota patriótica que en él pone de su maestro de primera enseñanza don Angel Redondo Boldó, es de aquellos que honran por igual (por no decir más) a los que rinden el homenaje y a quien va dirigido.

Los pueblos, por fortuna, van dándose perfecta cuenta de la labor cultural de estos humildes servidores de la Patria, formadores de los hombres del mañana, que, en el silencioso y oscuro laborar, son la base de la sociedad futura, quedando su obra casi siempre en el olvido, ya que no pagada, la mayoría de las veces con el más amargo desdén. Por esta razón es mucho más digna de que sea conocida la acción noble y merecedora de imitación del pueblo mencionado, el cual, dándose perfecta cuenta de sus intereses morales, se unió para demostrar agradecimiento y cariño hacia el educador de sus niños.

Representación selecta, a cuyo frente estaban sus dignas autoridades, rodeadas de cuanto es y significa algo en la localidad, reunióse el pasado día 27 en elegante salón del Restaurant Inglés, con la asistencia del Sr. Inspector provincial de primera enseñanza, que así dió un testimonio más de cariño a su subordinado, para obsequiar con un bien servido menú al Sr. Redondo, ofreciendo despues este pequeño homenaje en nombre de todos el Sr. Cura Párroco, hablando despues por los amigos el Sr. Secretario del Ayuntamiento, y por los padres de familia el Sr. Ortiz, cerrando el Sr. Inspector con vibrantes palabras, llenas de santo amor patrio y de esperanza, porque la cultura ha de llevarnos de nuevo a grandezas pasadas; con lo que se dió por terminado el acto, entre grandes muestras de afecto sincero y fraternal.

BUITRAGO

En el recurso interpuesto por D. Felipe Hernán y otros, solicitando la nulidad del apremio seguido por la alcaldía para el pago de gastos del registro de edificios y solares, ha sido acordado por la Comisión provincial se anule el repartimiento, y sean devueltas las cuotas que hubiesen sido depositadas en virtud de apremio.

Ha fallecido el día 10 del actual, D. Esteban González Moreno, Guardia mayor de montes, persona de grandes prestigios, muy estimado del vecindario.

A su esposa e hijos enviamos nuestro sentido pésame.

CANILLEJAS

El digno Alcalde de este pueblo, D. Eduardo Terán, haciéndose cargo del peligro que entrañan los perros vagabundos por los casos de hidrofobia que ha comentado la Prensa, ha publicado un bando por el que dicta disposiciones muy acertadas para que desaparezcan las probabilidades de tener un mal encuentro con algún *can* más o menos rabioso.

Hay que echar a un lado las sensiblerías de protección a los perros golfos, que constituyen una amenaza para la salud pública.

También el citado Alcalde, amante de la higiene y del bienestar de sus convecinos, ha publicado otro bando encaminado a que las inmundicias desaparezcan del interior del poblado, se observen reglas para el vertido de aguas sucias, formación de estercoleros, cría de bichos, etc.

Si otros Alcaldes imitasen al Sr. Terán, se evitarían muchas epidemias, prontas a desarrollarse en verano, y se podría pasear por los pueblos con la sensación de estar libre de traidoras enfermedades y molestias.

COBEÑA

Falta médico titular. Honorarios por iguala a los vecinos pudientes, y 1.000 pesetas por asistencia a las familias pobres.

FUENTE EL SAZ

Falta médico titular. Los ingresos se calculan en unas 3.500 pesetas anuales por igualas a los vecinos pudientes; 1.000 pesetas más por asistencia de veinte familias pobres, y los partos y otras asistencias se cobran aparte.

GETAFE

Doña Ramona Muñoz de Acebal, y en su nombre D. José Hernánz, ha solicitado se inscriba un aprovechamiento de aguas del río Manzanares, para el riego de las Dehesas «La Torrecilla» y «La Aldehuela.»

Merced a las gestiones realizadas por el infatigable prócer y diputado a cortes por este distrito, Sr. Marqués de Alama, la Comisión provincial ha informado favorablemente la comunicación del presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, elevando la categoría del Juzgado de 1.ª instancia.

TALAMANCA

D. Víctor González ha recurrido contra la multa impuesta por la Alcaldía por intromisión de ganado lanar en un prado del común de vecinos.

La Comisión provincial a pesar de las alegaciones hechas por el recurrente informa al Gobernador procede la imposición de la multa.

VILLAREJO DE SALVANÉS

Por la Comisión provincial se ha acordado insistir en el requerimiento en favor de la competencia promovida por la Administración, en el sumario que se instruye por exacciones ilegales, contra el alcalde saliente y concejales de este pueblo, al Juzgado de Instrucción de Chinchón.

Sociedad de cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza.—Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: **D. NICOLAS M. CIRAJAS**
(Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal, Madrid

JACINTO LOPEZ PAREDES
contratista de obras públicas.

PIEDRA PARA TODA CLASE DE HORMIGON
Y AFIRMADOS

SUMINISTRO DE PIEDRA GRANÍTICA
DE TODAS CLASES

COLMENAR VIEJO

FUMISTERÍA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34-88



TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

FUNDICION DE METATES Y TALLERES DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras.—Armaduras para escarpates.—Restauración de toda clase de bronce.—Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.
Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

Sucesor de

E. Paez

Talleres de
Fotografado

Quintana-33.

Teléfono J-1885.

-- MADRID --

FABRICA DE HARINAS

LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.ª (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño.—Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

Se vende
Automóvil magnífico

DE LA MEJOR MARCA FRANCESA

DELAUNAY BELLEVILLE

Diez asientos.—Carrocería moderna.

EN 20.000 PESETAS

Razón: GARAGE del Parque de diversiones de la CIUDAD LINEAL

ZACARIAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA

ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA

LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y

:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

IMPRESA DE LA CIUDAD LINEAL

Especialidad en carteles para toda clase de espectáculos

Precios económicos.—Apartado 411.—Teléfono S. 12.

Administración, LAGASCA, 6.—Madrid.